

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la citada norma establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

*aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

*Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

*Que, el numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;*

*Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRAS PÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)”;*

*Que, el artículo. 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala; “(...) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRAS PÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

*contratar en el ejercicio fiscal correspondiente";*

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria determina: *"El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. // Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante";*

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";*

Que, el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, estableciendo que: *"Plan*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

*Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año”;*

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023 (reformado el 10 de mayo de 2024, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A, señala: “*DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: (...) Suscribir las Resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 234 de 22 de abril de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Dra. Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero a la época, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)*”;

Que, con Acción de Personal Nro. 00934 de 02 de mayo de 2024, se nombró a Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0045-R de 23 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

Que, mediante INFORME PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de 26 de julio de 2024, elaborado por Amanda Rodríguez, Analista de Formación Continua; y, aprobado por Gabriel Terán, Director Nacional de Formación Continua, se señala lo siguiente:

**“ACTUALIZACIÓN DEL PAC:**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

*Se requiere actualizar el cuatrimestre 2, los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICABLE	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en Inglés dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 64.045,68	\$ 64.045,68	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICABLE	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los directivos del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$ 47.630,00	\$ 47.630,00	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICABLE	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	1	Unidad	\$ 32.970,00	\$ 32.970,00	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICABLE	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de oferta extraordinaria.	1	Unidad	\$ 34.526,25	\$ 34.526,25	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICABLE	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en gestión de bibliotecas como espacios de educación no convencionales, dirigido al personal bibliotecario.	1	Unidad	\$ 44.800,00	\$ 44.800,00	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICABLE	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en metodologías de la investigación aplicadas al proceso de aprendizaje, dirigido a docentes del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00	C2
<b>TOTAL</b>												\$ 285.471,93	\$ 285.471,93	

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR***

*(...) En cumplimiento con la planificación del Plan Anual de Inversión, las contrataciones están programadas para ejecutarse en el cuarto trimestre. Sin embargo, en el Plan Anual de Contratación (PAC), estos procedimientos están planificados para el cuatrimestre 3. Para continuar con la fase preparatoria de los procedimientos de contratación pública, y considerando que los documentos de los procedimientos de contratación han sido exhaustivamente revisados por la Dirección Nacional de Compras Públicas y la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria, es necesario reformar el PAC para que la publicación de los procesos indicados en la presente reforma se realicen en el segundo cuatrimestre, esta actualización permitirá optimizar los tiempos de ejecución, brindar mayor certeza sobre los plazos y recursos necesarios, y cumplir con la normativa legal vigente.*

*Esta reforma se justifica asegurando que todos los documentos se encuentran elaborados, estructurados y que los procedimientos se puedan iniciar en la fase precontractual de manera anticipada. (...);*

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01043-M de 26 de julio de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional y Educativo solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: “(...) se proceda con la actualización del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación dando continuidad a los procesos planificados en su ejecución en el proyecto Formar para Transformar, en el presente ejercicio fiscal, (...);

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01043-M de 26 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: "Autorizado, atender y proceder con la gestión pertinente, de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente";

Que, mediante INFORME PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de 26 de julio de 2024, elaborado por Amanda Rodríguez, Analista de Formación Continua; y, aprobado por Gabriel Terán, Director Nacional de Formación Continua, se señala lo siguiente:

**“ACTUALIZACIÓN DEL PAC:**

*Se requiere actualizar los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACION DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en estrategias y herramientas digitales innovadoras para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 22.800,00	\$ 22.800,00	C2
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACION DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso virtual en metodologías activas para la competencia pedagógica.	1	Unidad	\$ 64.500,00	\$ 64.500,00	C2
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACION DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y las habilidades de Reading, Writing y Listening, dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 53.200,00	\$ 53.200,00	C2
<b>TOTAL</b>												\$ 140.500,00	\$ 140.500,00	

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

(...) En cumplimiento con la planificación del Plan Operativo Anual, las contrataciones están programadas para ejecutarse en el cuarto trimestre. Sin embargo, en el Plan Anual de Contratación (PAC), estos procedimientos están planificados para el tercer cuatrimestre.

Para continuar con la fase preparatoria de los procedimientos de contratación pública, y considerando que los documentos de los procedimientos de contratación han sido exhaustivamente revisados por la Dirección Nacional de Compras Públicas y la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria, es necesario reformar el PAC para que la publicación de los procesos indicados en la presente reforma se realicen en el segundo cuatrimestre, esta actualización permitirá optimizar los tiempos de ejecución, brindar mayor certeza sobre los plazos y recursos necesarios, y cumplir con la normativa legal vigente.

Esta reforma se justifica asegurando que todos los documentos se encuentran



**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

*elaborados, estructurados y que los procedimientos se puedan iniciar en la fase precontractual de manera anticipada. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01044-M de 26 de julio de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional y Educativo solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: “(...) *se proceda con la actualización del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación, dando continuidad a los procesos planificados en el presente ejercicio fiscal, (...)*”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01044-M de 26 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “*Autorizado, atender y proceder con la gestión pertinente, de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente*”;

Que, mediante INFORME PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Nro. DNFIIP-2024-0061-INF de 26 de julio de 2024, elaborado por María Auxiliadora Jumbo Ruiz, Analista de la Dirección Nacional de Formación Inicial e Inducción Profesional; revisado por Carla Chamorro Rosero, Directora Nacional Formación Inicial e Inducción Profesional; y, aprobado por María Belén Palacios Guadalupe, Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, se señala lo siguiente:

**“3. ACTUALIZACIÓN DEL PAC:**

*Se requiere actualizar los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. Producto	Fondo BID	T. Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530601	9290000134	Servicio	Común	No Aplica	NO	Gasto Corriente	NO	Consultoría	Contratación de un servicio especializado para el diseño de dos cursos de inducción destinados para profesionales de los departamentos de consejería estudiantil DECE y profesionales Bibliotecarios	1.00	Unidad	48.800,00	48.800,00	C2

**4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

*(...) Al respecto en cumplimiento con la planificación del Plan Operativo Anual, la contratación está programada para publicarse en el tercer trimestre. Sin embargo, en el Plan de Contratación (PAC), este procedimiento está planificado en el cuatrimestre 3.*

*Para continuar con la fase preparatoria de este procedimiento de contratación pública, y considerando que los documentos de los procedimientos de contratación han sido exhaustivamente revisados por la Dirección Nacional de Compras Públicas y la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria, es necesario reformar el PAC para que la publicación del proceso indicado en la presente reforma se realice en el segundo cuatrimestre. Esta actualización permitirá optimizar los tiempos de ejecución, brindar mayor certeza sobre los plazos y recursos necesarios, y cumplir con la normativa legal vigente. Esta reforma se justifica asegurando que todos los documentos se encuentran elaborados, estructurados y que los procedimientos se puedan iniciar en la fase precontractual y de manera anticipada. (...)*;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01047-M de 26 de julio de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional y Educativo solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: “(...) la reforma al PAC del rubro del POA 59-005 de acuerdo con lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. // Para lo cual se remite el detalle en el “Informe técnico de reforma al período C2 del plan anual de contratación” junto con los documentos habilitantes que se encuentran en el siguiente enlace: (...)

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01047-M de 26 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “Autorizado, atender y proceder con la gestión pertinente, de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente”;

Que, mediante Informe para reforma del plan anual de contratación vinculado al POA 59-009 Nro. DNTE-2024-092 de 26 de julio de 2024, elaborado por Alicia Guzmán López, Analista de la Dirección Nacional de Tecnologías para la Educación; revisado por Viktor Aguila Ramírez, Director Nacional de Tecnologías para la Educación; y, aprobado por Gustavo Ayala Cruz, Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, se señala lo siguiente:

**"3. EXCLUSIÓN/MODIFICACIÓN DEL PAC:**

*Se requiere incluir los procesos que se detalla en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con la contratación:*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

● **Incluir**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530802292200011		Bienes	Común	No aplica	No	Gasto corriente	Si	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL MUNDO DE EUGENIA	880	Unidad	\$ 2,84	\$ 2.499,20	C2

**4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

De conformidad a lo determinado en el Art. 43 del RGLOSNCPP que señala: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas), se remite la justificación de modificación de cada rubro:

Descripción	Justificación
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL MUNDO DE EUGENIA	<b>Justificación económica:</b> se reprogramó el POA 59-009 por cambio en el ítem presupuestario validado por la Dirección Nacional Financiera, emitido mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-01985-M de 19 de junio de 2024."

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2024-01347-M de 29 de julio de 2024, el Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: "(...) la actualización en el PAC institucional el rubro del POA 59-009, detallado en el "Informe para reforma del plan anual de contratación" adjunto con los correspondientes documentos habilitantes, detallados en el siguiente enlace: <https://acortar.link/SSoGct> (...);

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2024-01347-M de 29 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente; "Autorizado, atender y proceder de acuerdo a normativa legal vigente";

Que, de conformidad con la normativa antes expuesta y los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre los mismos por cuanto existe la justificación motivada de

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

la reforma al PAC 2024 establecida en los informes: s/n de 26 de julio de 2024, s/n de 26 de julio de 2024, DNFIP-2024-0061-INF de 26 de julio de 2024, y, DNTE-2024-092 de 26 de julio de 2024, dando cumplimiento a lo señalado numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, reformado el 10 de mayo de 2024, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A y artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICAR:**

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación de un servicio para el diseño de un curso de formación en la competencia disciplinar en Inglés dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$64.045,68	\$64.045,68	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar los cursos en habilidades blandas, liderazgo y gestión directiva dirigido a los directivos del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$47.630,00	\$47.630,00	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	1	Unidad	\$32.970,00	\$32.970,00	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en evaluación del aprendizaje flexible para la atención a la diversidad dirigido a docentes de oferta extraordinaria.	1	Unidad	\$34.526,25	\$34.526,25	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en gestión de bibliotecas como espacios de educación no convencionales, dirigido al personal bibliotecario.	1	Unidad	\$44.800,00	\$44.800,00	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en metodologías de la investigación aplicadas al proceso de aprendizaje, dirigido a docentes del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$61.500,00	\$61.500,00	C2
TOTAL											\$285.471,93	\$285.471,93		

**MODIFICAR:**

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en estrategias y herramientas digitales innovadoras para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 22.800,00	\$22.800,00	C2
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso virtual en metodologías activas para la competencia pedagógica.	1	Unidad	\$64.500,00	\$64.500,00	C2
530601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y las habilidades de Reading, Writing y Listening, dirigido a docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$53.200,00	\$53.200,00	C2
TOTAL												\$140.500,00	\$140.500,00	

MODIFICAR:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	T. Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530601	9290000134	Servicio	Común	No Aplica	NO	Gasto Corriente	NO	Consultoría	Contratación de un servicio especializado para el diseño de dos cursos de inducción destinados para profesionales de los departamentos de consejería estudiantil DECE y profesionales Bibliotecarios	1.00	Unidad	48.800,00	48.800,00	C2

INCLUIR:

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530802	292200011	Bienes	Común	No aplica	No	Gasto corriente	Si	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL MUNDO DE EUGENIA	880	Unidad	\$ 2,84	\$ 2.499,20	C2

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación

***Documento firmado electrónicamente***

Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Copia:

Señora Ingeniera  
María Belén Palacios Guadalupe  
**Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo**

Valeria Sofia Gonzalez Arcos  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Rommel Raul Diaz Alvarado  
**Especialista de Compras Publicas**

Señor Doctor  
Gustavo Xavier Ayala Cruz  
**Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 30 de julio de 2024**

rd/az